



NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA CARTERA DE CREDITOS

BBVA COLOMBIA
JOSE WILLIAM LONDOÑO MURILLO
William.londono@bbva.com.co

Inversión Crediticia

NORMATIVA ASOCIADA

PCGA y Normas SFC

Cartera de Créditos

- » Circular Básica Contable y Financiera (Circ. 100 de 1995)
- » Decretos 2649 y 2650 de 1993
- » Resolución 3600 de 1988 emitida por la Súper Financiera de Colombia.
- » Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

IFRS

Préstamos y CxC / Inversión Crediticia

- NIC 18 : Ingresos Ordinarios
- NIC 32 : Instru. Financieros, presentación
- NIC 37 : Provisiones, activos y pasivos contingentes
- NIC 39 : Instru. Financieros
- NIIF 7 : Instru. Financieros, revelación
- NIIF 9 : Instru. Financieros,

Inversión Crediticia

NIC – NIIF IMPLICADAS:

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

Tipo de interés efectivo: La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para su cálculo una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (ver la NIC 18 *Ingresos de Actividades Ordinarias*), así como los costos de transacción. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos raros casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros). **NIC 39: 9**

$$C_0 = C_t (1+k)^{-t}$$

C_0 = Valor de alta del Instrumento (Nominal + Costos directos de la transacción - Comisiones Financieras)
 C_t = Flujos de caja del año t.
K = Tipo de interés efectivo

Inversión Crediticia

NIC – NIIF IMPLICADAS:

Aspectos Principales de las Normas (Resumen)

Coste amortizado : Es el importe al que inicialmente fue valorado un activo financiero, o un pasivo financiero, menos los reembolsos de principal, más o menos la amortización acumulada Calculada con el método de la tasa de Interés Efectiva, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor del reembolso en el vencimiento , y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora). **NIC 39:9**

Valor inicial del instrumento

- Reembolso de Capital
- +/- Parte imputada a PYG por el método de tipo de interés efectivo
- Deterioro de valor

COSTO AMORTIZADO

Costes de la transacción : Son los costos incrementales, directamente atribuibles a la adquisición, emisión o disposición de un activo o pasivo financiero. Incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. No incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento. **NIC 39: 9 y GA13**

Reconocimiento inicial y valoración posterior (I)



El activo debe reconocerse en el balance cuando, y sólo cuando, se convierta en parte obligada, (Pagaré Vs Desembolso) según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión, para lo cual las políticas de la entidad deben precisar las características básicas de los sujetos de crédito de la entidad y los niveles de tolerancia frente al riesgo, discriminar entre sus potenciales clientes para determinar si son sujetos de crédito y definir los niveles de adjudicación para cada uno de ellos.

No se contabiliza como cartera hasta tanto no se desembolse.

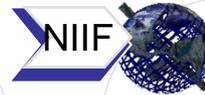


Se reconocerá el activo en el balance cuando, y sólo cuando, dicha entidad pase a ser parte de las condiciones contractuales del instrumento. **NIIF 9. 3.1**

*Las partidas por cobrar o por pagar de forma incondicional se reconocen como activos o pasivos cuando la entidad se convierte en parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene el derecho legal a recibir efectivo o la obligación legal de pagarlo. **NIIF 9:B3.1.2(a)***

*No se reconoce generalmente hasta que al menos alguna de las partes haya ejecutado sus obligaciones según el contrato. **NIIF 9:B3.1.2(b)***

Reconocimiento inicial y valoración posterior (II)



El valor razonable equivale al monto desembolsado +/- costes de transacción.

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. **Si el mercado** para un instrumento financiero **no es activo**, la entidad establecerá el valor razonable utilizando una técnica de valoración.

El objetivo de utilizar una técnica de valoración es establecer cuál habría sido en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

NIIF 9: 5.4.2

Reconocimiento inicial y valoración posterior (III)



El importe inicial en la cartera de créditos corresponde al valor desembolsado y a partir de este momento empieza con el cálculo y registro de ajustes por valoración (**intereses**) bajo el **método de interés simple**.

Adicionalmente, los Costes e Ingresos asociados como comisiones (**Pagadas y cobradas**) se reconocen directamente en el Estado de Resultados, sin que computen dentro de la Tasa de Interés efectiva.



se reconoce inicialmente por su valor razonable mas o menos los costes de transacción. El valor razonable equivale al monto desembolsado +/- costes de transacción. A partir de ese momento se actualizará en el tiempo a **Costo amortizable**. Para lo cual **costes de Transacción** atribuibles al instrumento financiero, tales como comisión por estudio de crédito, deben ser diferidos a lo largo de la vida del crédito y se imputarán en la cuenta de perdidas y ganancias acorde al **método del tipo de interés efectivo** cuando estos activos tengan vencimiento fijo.

NIIF 9: 5.1 – 5.2

Reconocimiento inicial y valoración de la Inversión Crediticia (IV)

Fecha desembolso 1 de Enero de 2000
 Monto (I) 100,000
 Tasa Nominal 5% P.V
 Tasa Efectiva ?
 Plazo 5 Años
 Amortización a Capital Anual Constante
 Comisión Estudio y apertura 2% del Nominal

No.	Saldo Inicial	Pago	Intereses	Capital	Saldo
0					\$ 100,000.00
1	\$ 100,000.00	\$ 23,097.48	\$ 5,000.00	\$ 18,097.48	\$ 81,902.52
2	\$ 95,000.00	\$ 23,097.48	\$ 4,095.13	\$ 19,002.35	\$ 62,900.17
3	\$ 62,900.17	\$ 23,097.48	\$ 3,145.01	\$ 19,952.47	\$ 42,947.69
4	\$ 42,947.69	\$ 23,097.48	\$ 2,147.38	\$ 20,950.10	\$ 21,997.60
5	\$ 21,997.60	\$ 23,097.48	\$ 1,099.88	\$ 21,997.60	\$ 0.00
		\$ 115,487.40	\$ 15,487.40	\$ 100,000.00	

Fecha	Detalle	Cuenta	Debe	Haber
01-Ene-2000	Desembolso Crédito	Cartera de Créditos Caja	100,000	98,000
		Ingresos Comisiones		2,000
31-Dic-2000	Causación	Intereses por Cobrar Ingresos Intereses	5,000.00	5,000.00
01-Ene-2001	Recaudo Cuota 1	Caja Intereses por Cobrar Cartera de Créditos	23,097.48	5,000.00 18,097.48
31-Dic-2001	Causación	Intereses por Cobrar Ingresos Intereses	4,095.13	4,095.13
01-Ene-2002	Recaudo Cuota 2	Caja Intereses por Cobrar Cartera de Créditos	23,097.48	4,095.13 19,002.35
31-Dic-2002	Causación	Intereses por Cobrar Ingresos Intereses	3,145.01	3,145.01
01-Ene-2002	Recaudo Cuota 3	Caja Intereses por Cobrar Cartera de Créditos	23,097.48	3,145.01 19,952.47
31-Dic-2003	Causación	Intereses por Cobrar Ingresos Intereses	2,147.38	2,147.38
01-Ene-2004	Recaudo Cuota 4	Caja Intereses por Cobrar Cartera de Créditos	23,097.48	2,147.38 20,950.10
31-Dic-2004	Causación	Intereses por Cobrar Ingresos Intereses	1,099.88	1,099.88
01-Ene-2005	Recaudo Cuota 5	Caja Intereses por Cobrar Cartera de Créditos	23,097.48	1,099.88 21,997.60

Reconocimiento inicial y valoración de la Inversión Crediticia (V)

Fecha desembolso	1 de Enero de 2000
Monto (I)	100,000
Tasa Nominal	5% P.V
Tasa Efectiva	?
Plazo	5 Años
Amortización a Capital	Anual Constante
Comisión Estudio y apertura	2% del Nominal

El equilibrio financiero que nos resuelve la anualidad constante que amortiza el préstamo es el siguiente:

$$100,000 = \frac{\text{Pago}}{1.05} + \frac{\text{Pago}}{1,05^2} + \frac{\text{Pago}}{1,05^3} + \frac{\text{Pago}}{1,05^4} + \frac{\text{Pago}}{1,05^5}$$

Pago = 23,097.48 → El pago NO puede variar.

El tipo de interés efectivo del préstamo, que nos permitirá calcular el costo amortizado en cada momento, es el siguiente:

$$100,000 - 2,000 = 98,000 \rightarrow \frac{23,097,48}{(1+i)} + \frac{23,097,48}{(1+i)^2} + \frac{23,097,48}{(1+i)^3} + \frac{23,097,48}{(1+i)^4} + \frac{23,097,48}{(1+i)^5}$$

Capital Inicial Neto

Flujos de Efectivo por Cobrar a lo largo de la vida esperada del instrumento

Tasa Efectiva = 5.73516% → Nueva TIR

Año	Tipo Interés	Tasa Efectiva **	Cuotas *	Intereses	Principal	Ingresos Financieros	Amortización Comisión	Principal Pendiente	Comisión pendiente	Valor en libros pendiente
A	B	C	D	E = I x B	F = D - E	G _t = K _{t-1} * C _t	H = G - E	I _t = I _{t-1} - F	J _t = J _{t-1} - H	K _t = K _{t-1} - (D - G)
0			-98,000					100,000	2,000	98,000
1	5%	5.73516%	23,097.48	5,000.00	18,097.48	5,620.46	620.46	81,902.52	1,379.54	80,522.98
2	5%	5.73516%	23,097.48	4,095.13	19,002.35	4,618.12	522.99	62,900.17	856.55	62,043.62
3	5%	5.73516%	23,097.48	3,145.01	19,952.47	3,558.30	413.29	42,947.69	443.26	42,504.44
4	5%	5.73516%	23,097.48	2,147.38	20,950.10	2,437.70	290.31	21,997.60	152.95	21,844.65
5	5%	5.73516%	23,097.48	1,099.88	21,997.60	1,252.83	152.95	0.00	-0.00	0.00
			115,487.40	15,487.40	100,000.00	17,487.40	2,000.00			

*Cálculo de las cuotas (cálculo financiero de anualidad constante) :Cuota= Co x tipo de interés/ (1+ (1+tipo de interés))ⁿ

** El tipo de interés efectivo será aquel que iguale el valor del préstamo con los flujos de caja actualizados: 98.000= 23097/((1+i)⁵)

Reconocimiento inicial y valoración de la Inversión Crediticia (VI)

Fecha	Detalle	Cuenta	Debe	Haber
01-Ene-2000	Desembolso Crédito	Inversión Crediticia Tesorería	100,000	98,000
		Ajuste x Valoración Comisiones		2,000
31-Dic-2000	Periodificación	Ajuste x Valoración Comisiones Intereses por Cobrar Margen Financiero	620.46 5,000.00	5,620.46
01-Ene-2001	Recaudo Cuota 1	Tesorería Intereses por Cobrar Inversión Crediticia	23,097.48	5,000.00 18,097.48
31-Dic-2001	Periodificación	Ajuste x Valoración Comisiones Intereses por Cobrar Margen Financiero	522.99 4,095.13	4,618.12
01-Ene-2002	Recaudo Cuota 2	Tesorería Intereses por Cobrar Inversión Crediticia	23,097.48	4,095.13 19,002.35
31-Dic-2002	Periodificación	Ajuste x Valoración Comisiones Intereses por Cobrar Margen Financiero	413.29 3,145.01	3,558.30
01-Ene-2002	Recaudo Cuota 3	Tesorería Intereses por Cobrar Inversión Crediticia	23,097.48	3,145.01 19,952.47
31-Dic-2003	Periodificación	Ajuste x Valoración Comisiones Intereses por Cobrar Margen Financiero	290.31 2,147.38	2,437.70
01-Ene-2004	Recaudo Cuota 4	Tesorería Intereses por Cobrar Inversión Crediticia	23,097.48	2,147.38 20,950.10
31-Dic-2004	Periodificación	Ajuste x Valoración Comisiones Intereses por Cobrar Margen Financiero	152.95 1,099.88	1,252.83
01-Ene-2005	Recaudo Cuota 5	Tesorería Intereses por Cobrar Inversión Crediticia	23,097.48	1,099.88 21,997.60

Préstamos con Tasa Cero



Se reconocen inicialmente por el monto desembolsado y su medición posterior, equivale al saldo del capital insoluto. Es decir monto desembolsado menos amortizaciones aplicadas.

Esos préstamos que están con condiciones por fuera de mercado generan distorsiones en las tasas cuando hacemos los análisis de las masas patrimoniales.



El reconocimiento inicial corresponde al valor razonable, que corresponde al nominal concedido menos el importe calculado como lucro cesante.

Los intereses que dejan de percibirse se causan en la cuenta de resultados suma que se neutraliza con la periodificación de la cuenta activa con cargo a la cuenta de Resultados.

Préstamos con Tasa Cero

Condiciones del Préstamo :

Monto	\$ 3.000	
Ints pactado	0%	Concedido a empleado
Plazo	5 Años	Amortización anual.
Lucro cesante calculado al inicio de la operación	\$ 1.160	
Ints Tasa de mercado	12% Anual	



No.	Saldo Inicial	Pago	Capital	Intereses	Saldo
0					\$ 3.000
1	3.000	832	472	360	2.528
2	2.528	832	529	303	1.999
3	1.999	832	592	240	1.407
4	1.407	832	663	169	743
5	743	832	743	89	0
		4.161	3.000	1.161	

Préstamos	Periódica Activa	Efectivo
① 1.840	① 1.160 360 ③	3.000 ④
Ints Cobrar	PyG Margen Financiero	Gastos Personal
② 360	360 ②	③ 360

Clasificación y Modalidad (I)

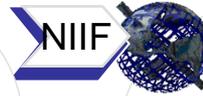


Por Normativa Colombiana (CBCF) los contratos de inversión crediticia tienen las siguientes modalidades:

- » Comercial
- » Consumo
- » Hipotecario
- » Micro crédito

En donde según el tiempo de atraso o altura de mora se catalogan en dos grandes grupos :

- » Vigente
- » Mora



Las NIIF establecen que una entidad clasificará los activos financieros con base en un modelo de negocio para poderlos gestionar, pero no define específicamente cómo.
NIIF 9 4.1.1

Lo que si es común es la clasificación según el tiempo de atraso o altura de mora, donde se contempla una categoría mas :

- » Normal
- » Vencida
- » Dudosa

Provisiones (I)



Provisiones

En Colombia el concepto “pérdidas por deterioro de activos” se relaciona con el de provisiones. Bajo la norma colombiana, se debe constituir provisiones para disminuir el valor de los activos.

Este concepto lo que pretende básicamente es el reconocimiento sano en los Estados Financieros del deterioro que sufre el activo para este caso la Cartera.

se aplican Modelos de referencia para cartera Comercial y Consumo donde se contemplan factores adicionales de riesgos como perdidas esperadas, altura de mora, garantías, alineamiento con el Sector entre otros.



Dotaciones / Deterioro de valor

Las NIIF dan instrucciones a seguir para evaluar el deterioro basado en un modelo de pérdidas incurridas, que son aquellas derivadas de hechos que ya han sucedido. *“cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de activos financieros medidos al coste amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados al tipo de interés efectivo original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, o bien se utilizará una cuenta correctora de valor. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del ejercicio”.*

NIC 39 : 63

Provisiones(II): Criterios de deterioro



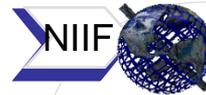
SUBJETIVA: Se sustenta en el Rating actualizado, comportamiento de pago y conocimiento del cliente.

INCUMPLIMIENTO: Infracciones de las cláusulas de pago

ALINEAMIENTO: Las calificaciones propias se deben alinear con el Sector.

PROCÍCLICO Y CONTRACÍCLICAS: Guardar fondos para época de vacas flacas.

DEFINITIVA: La mayor (peor) de las anteriores.



- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado;

- Infracciones de las cláusulas contractuales

- concesiones o ventajas especiales otorgadas por el prestamista.

- Probabilidad de quiebra o en otra forma de reorganización financiera;

- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras; o

- Disminución medible en sus flujos futuros estimados de efectivo, aunque no pueda todavía identificársela con activos financieros individuales del grupo, incluyendo entre tales datos:

- Cambios adversos en el estado de los pagos de los prestatarios

- Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en los activos del grupo. **NIC 39 : 59**

Provisiones(III): Mejora en periodos posteriores



Si en periodos posteriores, mejora la calificación del deudor, la reversión de la provisión no se puede hacer total aplicando los preceptos de procíclicas y contracíclicas.

Efecto en la recuperación de la cartera y por lo tanto en el PyG. (Menos recuperación)



Si en periodos posteriores, el importe de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta correctora que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El importe de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

NIC 39 : 65

Provisiones(IV): Actualización de la provisión



El valor actual producto de la evaluación de deterioro, se actualiza comparando la provisión actual y la provisión requerida, actualizando su valor como una cuenta valuativa y cargando la contrapartida en una cuenta de Resultados del periodo.



Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial). El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

NIC 39 : 63

Reestructuraciones o Renegociaciones

Local

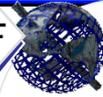
Se entiende por reestructuración, cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración de un negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

Para estos efectos, se consideran reestructuraciones las novaciones.

Las reestructuraciones deberán ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera, no se podrán convertir en práctica generalizada.

Ahora bien, tras la reestructuración de un crédito, este sólo podrá mejorar su calificación cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, conforme las condiciones pactadas.

NIIF



A nivel internacional se ubica el termino **RENEGOCIACIÓN** o reestructuración de deuda en los apartados que hacen alusión a deterioros de activos y se establece que las Entidades deben involucrar dichos eventos en el cálculo de las pérdidas por deterioro, toda vez que este tipo de eventos evidencia una clara manifestación de riesgo en el activo financiero.

Así las cosas cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, se utilizará el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato que cambia las condiciones. Muy importante en la REVELACIÓN de la memoria mostrar el importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, si no fuera porque sus condiciones han sido renegociadas.

NIIF 7: 36

Suspensión causación de Intereses



Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio cuando un crédito presente la mora indicada en el siguiente cuadro:

TIPO DE CARTERA	Altura de Mora
Vivienda	2 meses
Consumo	2 meses
Microcredito	1 mes
Comercial	3 meses

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas contingentes



Bajo normativa internacional no se suspende el devengo de intereses. Una vez que el valor del activo financiero ha sido rebajado como consecuencia de una pérdida por deterioro, los ingresos por intereses se reconocerán a partir de entonces utilizando la tasa de interés aplicada al descuento de los flujos de efectivo futuros con el propósito de evaluar la pérdida por deterioro.

NIC 39. GA 93

Baja de activos financieros



Castigos

La legislación vigente no determina un calendario específico de pase a fallidos, todo dependerá del análisis previo que determina si un crédito es irrecuperable; siempre debe ser **autorizado por Junta Directiva**.

Las características que deben cumplir como mínimo, son las siguientes:

- Créditos comerciales con mora superior a 120 días
- Créditos de vivienda con mora superior a 360 días
- Créditos de consumo con mora superior a 120 días

Las operaciones que pasan a fallidos deben estar provisionadas al 100% y registradas en cuentas de orden de control.

En todo caso la legislación local permite el castigo, pese a que no hayan expirado los derechos contractuales.



Pase a Fallidos

La normativa internacional dictamina que una entidad dará de baja un activo financiero sólo cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se transfiera el activo y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuentas. **NIIF 9 3.2**

Las NIIF no establecen la obligatoriedad de autorización por parte de la Junta Directiva ni a registrarlo en cuentas de orden; (NO EXISTEN LAS CUENTAS DE ORDEN) y tiene sentido pues solo se castiga cuando expiran los derechos contractuales . **NIIF 7.16**

Titularizaciones o titulaciones

La titularización de activos es el proceso por el cual determinados activos del balance de una empresa, aquellos que puedan transformarse en flujos de caja predecibles, son movilizados a través de títulos-valores que son emitidos para su colocación en los mercados de capitales.

Local



Las titularizaciones permiten para el caso de la cartera de créditos mejorar los ratios de mora, en la medida en que los activos titularizados son retirados del Balance y aunque en la mayoría de casos supone la recompra de títulos NO supone la transferencia del Riesgo. Es decir que los nuevos títulos adquiridos producto de la Titularización no requieren la provisión que traía el activo subyacente, en este caso la cartera.

NIIF



Es muy importante tener claro que únicamente se dará de baja el activo Titulizado cuando la Entidad originadora NO permanezca y/o retenga los riesgos y beneficios de los activos involucrados en el proceso.

En este sentido la entidad concedente deberá en función del control del vehículo de titularización, consolidarlo en su balance y en consecuencia registrar las provisiones requeridas de esa cartera. **NIIF 9 3.2.15**

Compras y Ventas (I)

Las entidades compiten con tasa y en consecuencia compran recurrentemente la cartera de sus clientes a otras entidades. En otros casos, para mejorar su flujo de caja y ratios de mora, proceden a la venta de su cartera.



Las compras y ventas se dan de baja cuando se ha recibido el efectivo o equivalente por parte de la compradora.

La diferencia entre el valor bruto en libros y el valor recibido, se contabiliza como un ingreso o gasto operativo, si el activo vendido no ha sido castigado. (cuentas 4127 y 5127 SFC).

Si el activo vendido ya no está en el Balance (Castigo previo), el valor de la venta se registra como un Ingreso No operativo.



Una compra o venta convencional de un activo financiero se reconocerá y dará de baja, según corresponda, aplicando la contabilidad de la fecha de contratación o la de la fecha de liquidación. **NIIF9 3.1.2**

La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido afecta el Resultado dentro del rubro de dotaciones, si el activo vendido no ha sido traspasado a Fallidos.

Si el activo vendido ya no está en el balance (Castigo previo), afecta el resultado del periodo dentro del apartado Resultado de Operaciones Financieras (ROF).

Compras y Ventas (II)

Saldos Iniciales de Cartera :

Cartera	Intereses	Provisiones	Cartera Castigada
41.118	1.810	36.325	K 24.572 Ints 1.081 \$ 25.653

Registro de Venta :

Cartera Vendida: { Cartera Mora : \$ 41.118 x 15,4% = \$ 6.332
Cartera Castigada : \$ 24.572 x 15,4% = \$ 3.784

Cartera Viva Balance 41.118 (1)	Intereses Vivos Balance 1.810 (1)	Efectivo (1) 6.332	Gasto Pérdida en venta (1) 36.596
Provisiones de Balance (2) 36.325	PyG Provisiones 36.325 (2)		
Ctas Orden Cartera Castigada 25.653 (3)	Cartera Castigada por el contrario (3) 25.653	Efectivo (3) 3.784	Ingresos No Operacionales 3.784 (3)

DESCRIPCION Y CONCEPTO	Local	NIIF
MARGEN FINANCIERO	0	0
Dividendos	0	0
MARGEN INTERMEDIACION	0	0
Comisiones Netas	0	0
MARGEN BASICO	0	0
Resultado de Operaciones Financieras	-36.596	3.784
Diferencia en cambio	0	0
MARGEN ORDINARIO	-36.596	3.784
Gastos Generales de Explotación	0	0
Amortizaciones Inmovilizado	0	0
Otros productos y cargas de explotación	0	0
MARGEN DE EXPLOTACION	-36.596	3.784
Dotación Insolvencias	40.109	-271
- Dotación y amortización Especifica	40.109	-271
Saneamiento inmovilizado Financiero	0	0
Resultados Extraordinarios	0	0
BAI	3.513	3.513

Revelaciones (I)

Local



- Políticas y criterios definidos por la entidad en materia de garantías.
- Los montos por modalidad de crédito que describan la composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, corrección monetaria, provisiones y garantías idóneas asociados a cada uno de ellos. La anterior se revelará por: calificación, zona geográfica, sector económico y cuando resulte pertinente por unidades monetarias diferentes a la moneda legal, indicando las unidades de equivalencia a pesos.
- Las ventas y/o compras de cartera y de contratos efectuadas durante el periodo, indicando entre otros, los montos y condiciones de las operaciones; así como las entidades con las cuales se negoció

NIIF



- Activos y pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados y con cambios en el resultado integral.
- Activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado.
- Para cada clase de instrumentos financieros los métodos y cuando se utilice una técnica de valoración, las hipótesis aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.
- Máximo nivel al riesgo de crédito y el importe por el que se mitiga dicho máximo.
- Reclasificación de activos que se midan al costo amortizado.
- Información por segmento de Negocio

Revelaciones (II)

Local



- El valor y número de créditos reestructurados por modalidad y composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, corrección monetaria, provisiones y garantías idóneas asociados a cada uno de ellos. Refiriendo el acuerdo al cual se sujetan dichas reestructuraciones.

- Para los créditos a cargo de personas que alcancen acuerdos informales y extraconcordatarios, y de las personas que se encuentren tramitando procesos de concurso universal de acreedores.

- Movimiento de la provisiones por modalidad de crédito.

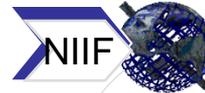
NIIF



- Información cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos que surgen de los instrumentos financieros, incluyendo información a revelar específica que como mínimo deben hacerse sobre los riesgos de crédito, de liquidez y de mercado.

- Cuando los activos financieros se hayan deteriorado por pérdidas crediticias y la entidad registre el deterioro en una cuenta separada, en lugar de reducir directamente el importe en libros del activo, incluirá una conciliación de las variaciones en dicha cuenta durante el periodo, para cada clase de activo financiero.

Revelaciones (III)

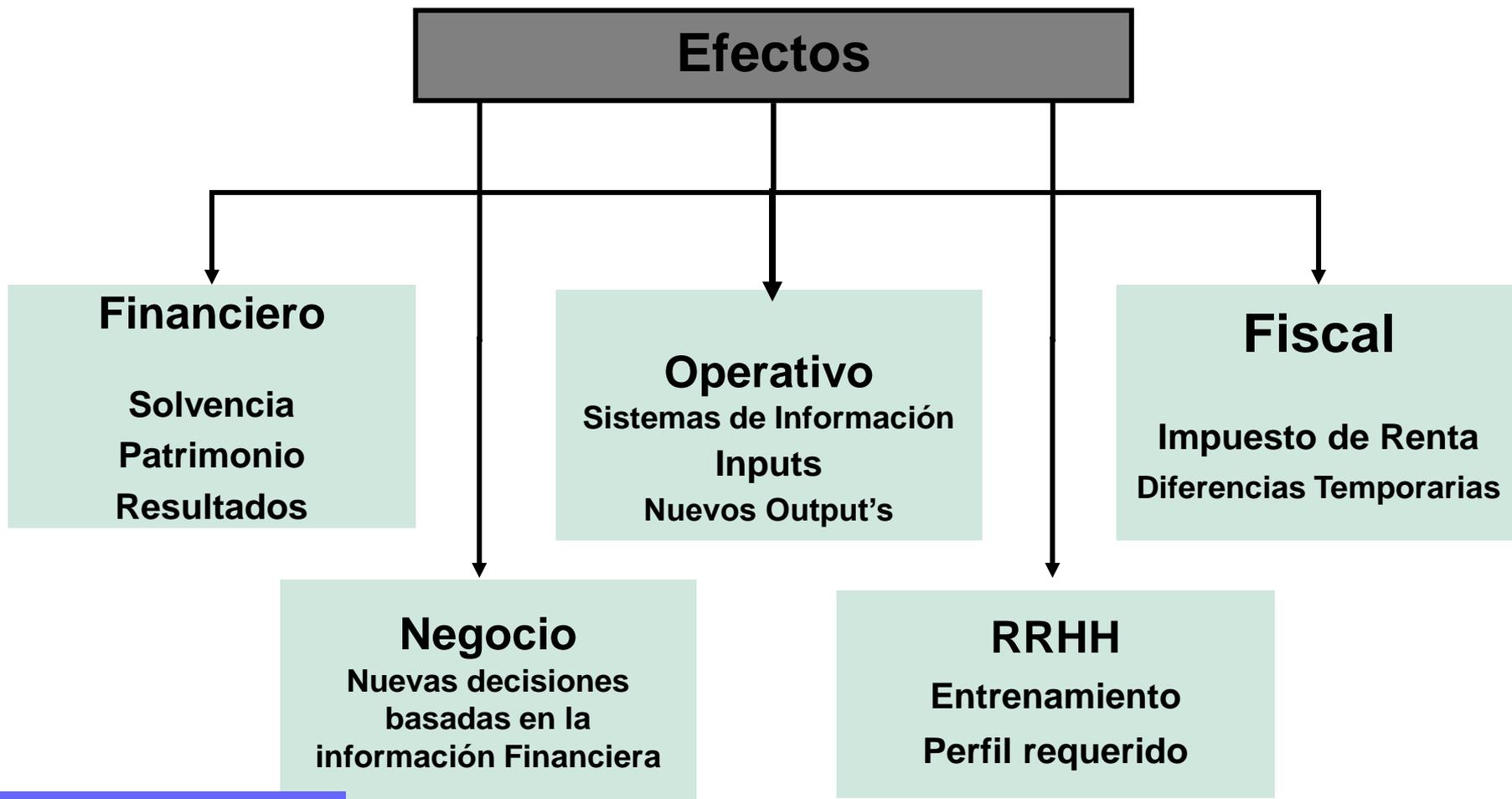


- Si se hubiera producido un cambio en la técnica de valoración, la entidad revelara la naturaleza de ese cambio y las razones para haberlo realizado.

- Una entidad revelará si, en los periodos sobre los que se informa actual o anteriores, se ha reclasificado cualquier activo financiero por concepto de:

- Fecha de reclasificación,
- Una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto en los estados financieros.
- El importe reclasificado

TIPOS DE IMPLICACIONES / EFECTOS



FINANCIERO

- Menor Ingreso Financiero en el corto plazo por aplicación de la Tasa Efectiva (TIE) por periodificación de las comisiones financieras y costes de transacción (con carácter incremental).
- En materia de Provisiones no se contemplan efectos financieros fuertes en el entendido que el Supervisor local, mantendrá los criterios prudenciales de Basilea, que hacen más ácido el modelo local frente al planteado por las NIIF, salvo que se decida cambiar el enfoque de pérdida incurrida versus pérdida esperada.
- Aumento en los ingresos por recuperación, NO susceptibles de hacerlo hoy aunque el cliente presente mejoría en su categoría de evaluación, por los criterios de Cíclicos y contracíclicos.
- Se puede afectar o no la relación de solvencia en función de si se mantiene el registro contable de algunos efectos en cuentas contingentes, tales como los créditos aprobados NO desembolsados.
- Si bien las Titularizaciones mejoran los ratios de mora en los EEFF individuales, su efecto No es el mismo en el consolidado, mientras no se transfieran sustancialmente los Riesgos.
- Efecto en los indicadores de Riesgo como consecuencia de que los castigos sólo proceden cuando cesen las condiciones contractuales.
- Efecto derivado de la NO suspensión de Causación de intereses.
- Compensación en la cuenta de Resultados por el efecto de la aplicación a precios de mercado de las subvenciones en tasa que se compensan con el apartado de Gastos de Explotación.

OPERATIVO

- Cambio en los sistemas de información para aplicación del Costo Amortizado por la tasa de Interés Efectivo.
- Cambio derivado de la NO suspensión de Causación de Intereses y otros conceptos si esta fuera la opción del supervisor.
- Cambio derivado de aplicación de Modelos de Riesgos y reconocimiento y medición de operaciones de Cobertura
- Cambio por la redefinición contable de los castigos y ventas de cartera.
- Cambio por efectos de la información nueva a revelar.
- Cambio en el sistema de información para que registre por Segmento de Negocio.
- Cambio en los sistemas de información para el tratamiento de los préstamos con tasa Cero y/o préstamos con tasas por debajo de mercado.

FISCAL

- Efecto derivado de los costos incrementales e Ingresos financieros que se periodifican y que hoy afectan los ingresos y gastos por el valor total, así como los ingresos causados no recaudados por préstamos con tasa cero o fuera de mercado.

NEGOCIO

- Reenfoque en los presupuestos derivado de la periodificación de Ingresos y Costes Incrementales así como la diferenciación entre las operaciones llevadas al ROF o Dotaciones Crediticias.
- Reenfoque en el análisis del negocio como consecuencia de la reclasificación entre líneas dentro de la cascada de cuenta de Resultados por el reconocimiento en margen financiero de los valores a mercado y/o lucro cesante, versus el registro de gastos de explotación derivado de las subvenciones.
- Necesidad de llevar la información por Segmento de Negocio.

RRHH

- Necesidades de información para el personal de Riesgos, Operaciones y Contabilidad, sobre todo en las entidades financieras.
- Aplicación de conceptos y herramientas financieras poco utilizadas por los profesionales de la Contaduría Pública.

Tema:

Conclusiones (Entregable para el CTCP)

1

No encontramos apartes que puedan ser inconvenientes para su aplicación en Colombia, pero es fundamental que los supervisores suministren guías que promuevan la estandarización de criterios, en aspectos como: Costos incrementales, Criterios de deterioro, ingresos susceptibles de periodificar por el método de costo amortizado, etc. Importante que estas guías tengan la connotación de ACLARATORIAS y no de modificaciones a la esencia del estándar.

2

Entendemos que el mayor impacto Financiero para la Cartera aplicando NIIF no es tan relevante en términos monetarios, pero sí lo es en materia operativa y de sistemas de información. De ahí la importancia de conocer la posición del supervisor.

3

La costumbre internacional muestra que las entidades bancarias suelen tener un margen de intermediación bajo, pero cobran mayores comisiones. Es importante el control que ejerza el supervisor sobre esta materia, ya que para el caso particular de Colombia, donde el margen de intermediación es alto y a su vez se ha puesto de moda el cobro de comisiones que al computar dentro de la tasa efectiva, podría superar el límite establecido por la Ley 45 de 1990.

A hand with a white outline is pointing upwards towards a grid of six square icons. The background is a vibrant blue with a grid pattern, four white stars at the top, and a faint globe in the center.

MUCHAS GRACIAS . . .

Agosto de 2011